

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3.—Podrán crearse Comisiones Sectoriales para cada una de las áreas de actuación del Plan Integral.

Las Comisiones Sectoriales dependen de la Comisión Interdepartamental, tienen el carácter de órgano de estudio y planificación de actuaciones para áreas específicas de actuación. Podrán tener carácter interdepartamental y serán creadas y nombrados sus miembros por la Consejería de Educación y Juventud.

Artículo 4.—Como órgano ejecutivo y administrativo del Plan y de la Comisión Interdepartamental y coordinador de las Comisiones Sectoriales, actuará el Secretariado del Plan Integral de Juventud de Extremadura.

El Secretariado depende orgánicamente de la Comisión Interdepartamental y funcionalmente de la Dirección General de Juventud, estando integrado en el mismo una Secretaría Ejecutiva que recibirá el apoyo técnico y administrativo necesario.

Artículo 5.—Son funciones del Secretariado:

- a) La ejecución de los acuerdos de la Comisión Interdepartamental.
- b) Elaborar, a partir de los datos y documentos remitidos por las distintas Consejerías y Organismos participantes, un informe anual que pondrá de manifiesto el estado de ejecución de los programas, así como cuantas incidencias hayan acaecido, remitiendo el mismo a la Comisión Interdepartamental.
- c) Establecer un método de seguimiento de los jóvenes participantes en cada una de las actuaciones del Plan Integral.
- d) Remitir a la Comisión Interdepartamental, para su conocimiento e informe, los convenios y acuerdos que hayan de ser concertados con las distintas Administraciones Públicas o Entidades privadas, así como efectuar el seguimiento de la ejecución de los mismos.
- e) Preparar y poner a disposición de la Comisión Interdepartamental la información que sea requerida por el mismo.
- f) Cuantas otras funciones le sean encomendadas por la Comisión Interdepartamental.

Disposición Derogatoria

Queda derogado el Decreto 15/1991, de 19 de febrero, por el que se crea la Comisión del Plan Integral y cuantas otras disposiciones se opongan de igual o inferior rango a lo dispuesto en la presente norma.

Disposiciones Finales

Primera.—Se autoriza al Consejero de Educación y Juventud para que dicte las normas precisas para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de marzo de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Juventud,
VICTORINO MAYORAL CORTES

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

DECRETO 28/1995, de 21 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, la localidad de Gata.

La Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, incoó en fecha de 6 de junio de 1994, expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico a favor de la localidad de Gata. En él se han cumplido los trámites preceptivos tanto en su incoación como en su instrucción.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Extremadura, y de acuerdo con la sentencia n.º 17/1991, de 31 de enero, emitida por el Pleno del Tribunal Constitucional, corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia para emitir la Declaración formal de Bien de Interés Cultural.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el art. 7.1, apartado 13, del Estatuto de Autonomía de Extremadura, art. 9.2 y 14.2 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, y el artículo 15 del Real Decreto 111/86, de desarrollo parcial de ésta, a propuesta del Consejero de Cultura y Patrimonio y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión del día 21 de marzo de 1995.

DISPONGO

Artículo 1.º—Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, la localidad de Gata, que se describe como:

La hermosa villa de Gata se encuentra al noroeste de la provincia de Cáceres, en un valle de la sierra que da nombre a la localidad. Poco se conoce de la denominación romana y árabe sobre esta villa, aunque las lápidas y monedas parecen apuntar la existencia de núcleos de población en esas dos etapas históricas.

ARQUITECTURA POPULAR

Algunas de las características básicas del urbanismo y la arquitectura popular de Gata son: sus casas altas, de dos y aun de tres pisos, ocupando el bajo las bodegas y cuadras, el del medio las salas y dormitorios y el alto la cocina sin chimenea, que no se usa, despensa y desvanes, construidas con piedra y argamasa de tierra oscura. Los materiales utilizados en la construcción de las viviendas básicamente son: el granito, la cal morena y arena del río, aparecen en el subsuelo rocas de tipo granítico que también fueron aprovechadas para construir las viviendas.

En algún edificio se puede apreciar cómo la parte más alta de la vivienda es de entramado de madera y adobe algo más abajo aparece el ladrillo. Los solados de las calles se resolvieron a lo largo de la historia con empedrados de pequeños trozos de granito y cantos rodados de los cauces.

En la actualidad la política municipal trata de recuperar el antiguo empedrado, si bien modificándolo para concretar aceras de piezas de granito más cómodas, manteniendo el centro de la calle de cantos rodados y piedra gajada. Predomina el tono ocre en los acabados de las fachadas, hay ciertas zonas como la Plaza de la Constitución, donde se están imponiendo, sobre todo en las segundas y terceras plantas, el color blanco, lo cual mixtifica en cierta medida la pureza del caserío de arquitectura popular.

Los vanos de acceso a las viviendas, son rectangulares, formados por jambas y gran dintel de granito. En la tipología de los vanos de las ventanas predomina el rectangular y en menor proporción el cuadrado, formados por pequeñas jambas y dintel de granito. Perviven aún algunos huecos con arquillos conopiales y pequeños antepechos labrados que trasladan su gracia a ciertas fachadas con una sencillez y armonía dignas de admiración.

Durante el siglo XVI aparece la construcción de ciertas piezas que Guerra Hontiveros llama «balcones», cuya finalidad fue impedir el paso del sol y evitar que el vino depositado en las bodegas se calentase y se perdiese.

OTROS EDIFICIOS CIVILES

En la plaza de la Constitución se ubica el Ayuntamiento; el edificio ha sido remozado, conservando un porche con cinco ar-

cos de medio punto entre pilastras cuadradas de piezas de granito, con piedra barroqueña; en la calle Campito existe un palacete con jambas y dinteles de piezas de granito y otras dos ventanitas con arco conopial que confieren al edificio un elegante juego de huecos y macizos; en la Plaza de las Ordenes se encuentra otro palacio que probablemente fue sede en la Encomienda de la Orden de Alcántara; esquina a la calle Hospital existe otro edificio cuya parte baja forma un pasadizo con tres columnas de granito y dos pilastras cuadradas; otras coronas y palacetes han sido restauradas en época reciente, consiguiéndose fachadas a base de sillarejos.

Entre las fuentes dignas de mención destaca la denominada de «El Chorro» situada frente al costado del evangelio de la Iglesia Parroquial, presenta un frontal de sillería de granito y el escudo de armas de Carlos V.

ARQUITECTURA RELIGIOSA, IGLESIA PARROQUIAL DE SAN PEDRO

Data de 1508 en los inicios de las obras, concluyendo las mismas en 1609. Compuesta de tres puertas; la principal de ella es la de poniente labrada con un arco de cantería en redondo con una moldura y las otras dos puertas caen al norte y al mediodía. Madoz describe al templo con su esquematismo habitual: «El edificio es sólido, de piedra de sillería, todo de bóveda; tiene una sola nave de 33 varas de longitud, 12 de latitud y 27 de elevación, con una capilla, sacristía y bautisterio igual piedra y fábrica, que se conoce a primera vista se hicieron con posterioridad a la iglesia. La torre, de planta cuadrada ocupa el ángulo sudoccidental de la iglesia, sobresaliendo la fachada, buena construcción de cantería, con doble acceso, desde el interior a través del coro alto, y desde el exterior».

Exteriormente, construida en su totalidad a base de sillares graníticos, ofrece un aspecto de gran solidez debido fundamentalmente a los engrosamientos de los contrafuertes del tramo de los pies; estos contrafuertes se organizan en dos cuerpos por una imposta cóncava con bolas; rematan en talud desde el que arranca en pequeño cuerpo prismático interrumpido antes de alcanzar la cornisa. La portada de los pies se abre un medio punto mientras las laterales, en comunicación con el primer tramo de la nave, se perfilan en arco apuntado, con arquivoltas y baquetones molduradas en gótico; sobre las puertas norte y sur aparecen magníficas ventanas cuadradas hoy cegadas; el cuadro se enmarca por una orla de bolas y ésta, a su vez, por decoración renacentista de candelieri; incluyéndose en el dintel de la septentrional animales fantásticos y una cabeza de romano. Lo más curioso de estas ventanas es precisamente la fusión, en perfecta armonía; encima de la ventana norte está co-

locado un escudo con corona real que, según Guerra Hontiveros, corresponde a Felipe II. De los restantes vanos de iluminación, sobresale el rosetón de la fachada de poniente, con gran abocinamiento y embellecido con dos baquetones circulares.

Como elementos decorativos, cabe reseñar la imposta cóncava con incrustación de bolas. Bajo la línea de la cornisa asoman en distintos puntos gárgolas con representaciones animadas.

Interiormente, se organiza de una capilla rectangular y una nave dividida en dos tramos. La capilla mayor se abre por arco triunfal levemente apuntado, de gran desarrollo y complicado perfil a base de molduras prismáticas y cilíndricas; a la altura de la línea de capiteles arranca una ancha imposta en gola que recorre los lienzos del presbiterio, situándose unas extraordinarias representaciones de bulto de los animales del tetramorfos; la bóveda de dicha capilla es de cantería y crucería; la cubierta plantea con doble serie de terceletes, obteniéndose en consecuencia nueve claves; un arco levemente apuntado de sección tendente al triángulo divide la nave en dos tramos; la bóveda del primer tramo sigue un esquema de terceletes que se complica con la inclusión de numerosos combados; en los entrecruzamientos de los nervios —finos y de perfil triangular— aparecen 21 claves desornamentadas y barrenadas. En el tramo de los pies, los soportes que se adosan al muro son semicolumnas dóricas de muy buena labra; en la bóveda además de la base de terceletes y un círculo en torno a la clave polar, combados en curva-contracurva dibujan dos extraordinarias flores concéntricas de cuatro pétalos conopiales.

CONSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS.—Unida a la capilla mayor, se halla la sacristía, del siglo XVI. En el extremo de los pies, se encuentra la capilla de la Soledad, construida en 1708, se cubre con una cúpula sobre pechinas; sobre el muro del Evangelio, existe una pequeña capilla con acceso en medio punto y bóveda de cañón, es la capilla bautismal.

ERMITA DEL CRISTO DEL HUMILLADERO

Situada en la entrada principal de la población, en la que se puede observar dos partes perfectamente diferenciadas, correspondiente una a la primitiva edificación del siglo XVI y la otra a una ampliación que debió llevarse a cabo en el siglo XVIII.

La parte moderna está realizada en mampostería y enjalbegadas

sus paredes interior y exteriormente; el edificio antiguo es de piedra de cantería; en los cuatro ángulos se aplican contrafuertes prismáticos en disposición diagonal. Rematan en inclinada vertiente que alcanza la cornisa, siendo ésta de notable vuelo y con perfil en gola.

Aspecto destacable del exterior es la huella de los distintos vanos que permitían la visión de la cruz desde cualquiera de las direcciones espaciales, pues era la finalidad de los humilladeros.

Del interior, lo más notable es la cubierta de crucería que, descansando sobre ménsulas de sección cilíndrica rematadas inferiormente en cono de aros concéntricos, cierra la estancia primitiva. La bóveda, de cantería y extremada planitud, dibuja, sobre un esquema de terceletes y diagonales, una vistosa flor de cuatro pétalos formados por combados curvos, utilizándose ligaduras para unir la intersección de terceletes y dividir, a su vez en dos, cada uno de los pétalos.

Artículo 2.º—Forman el conjunto los inmuebles (calles, edificios, solares, etc.) privados y públicos, comprendidos en el interior del perímetro trazado por las calles que quedan incluidas en el casco urbano, excepto las de: Avd. del Fortín, Hernán Cortés, Avd. Virgen de Guadalupe, y, las manzanas y edificaciones contiguas a la Ermita del Humilladero.

DISPOSICION ADICIONAL

Comuníquese el presente Decreto al Ministerio de Cultura, a efectos de su anotación definitiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 21 de marzo de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ